



CNT 29368/2018/1/RH1

Tello, Ariel Fernando y otro c/ Estado Nacional Ministerio de Producción y Trabajo s/ diferencias de salarios.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de junio de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Tello, Ariel Fernando y otro c/ Estado Nacional – Ministerio de Producción y Trabajo s/ diferencias de salarios”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS  
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que *"...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida..."* (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.



CNT 29368/2018/1/RH1

Tello, Ariel Fernando y otro c/ Estado Nacional Ministerio de Producción y Trabajo s/ diferencias de salarios.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Recurso de queja interpuesto por **Ariel Fernando Tello y Benito Merardo Mamani, actores en autos**, representados por el **Dr. Rodrigo Nicolás Expósito**.

Tribunal de origen: **Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 45**.